ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril del año 2016, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité Evaluador del llamado de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/16 PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y ASFALTOS" (ID Nº 303.841),*** *en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, los Señores Lic. Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección Administrativa, el Abog. Edgar Sanabria en representación de la Asesoría Jurídica y el Sr. Mario Cabrera en representación de la Dirección de Obras e Infraestructura, para considerar el siguiente orden del día:*

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 8 de abril de 2016.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del PRIMER PUNTO del orden del día se da lectura integra al Acta de apertura de fecha 8 de abril del 2016, cuyo contenido en parte menciona lo siguiente:

(…) El representante de la empresa Santa Librada Construcciones manifiesta que la empresa Alfa y Omega presenta planilla de computo métrico y presupuesto que no corresponde a la aclaración de la adenda Nº 2 donde se ha modificado los items 23, 24 y 25, no presenta su última declaración jurada de I.V.A., la misma observación en cuanto a la planilla presentada por la empresa HS y Clase S.A.

El representante de la empresa ALFA Y OMEGA S.A. manifiesta que la empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES no se ajusta al pliego en la presentación de ofertas, también que no posee promedio de facturación así como también no posee experiencia solicitada en el PBC. También manifiesta que la empresa Mármol S.A. en su presentación de ofertas no se ajusta al PBC.(…).

En el tratamiento de este punto el Comité de Evaluación aclara que lo mencionado por la firma Santa Librada Construcciones de Nicolás Devaca Jara, no se ajusta a la verdad, en cuanto que la firma Clase A de Orlado Sosa Centurión ha cotizado los items 23, 24, y 25, modificados en la Adenda Nº2 del PBC, y que fuera observado por el oferente Santa Librada. Hecha la aclaracion el Acta es aprobada por los presentes.

Luego de esta manifestación se da tratamiento al SEGUNDO PUNTO del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación. Al respecto el Lic. Andrés Diarte mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Metodo de Evaluación, para ello da lectura al citado articulo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el*

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Lic. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de

Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada. es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios:
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
c) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20. inciso "w". ambos de la Ley Nº 2051/03.

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: "...*El Oferente completará el formulario suministrado Sección VI. Formularios. El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física...*", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA

a) La firma oferente: CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION, presenta el formulario de oferta debidamente completado y firmado. Sin embargo las firmas oferente, **MARMOL S.A., ALFA Y OMEGA S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIOES HS, no han cotizado conforme a la planilla de precio establecida en la ADENDA Nº 2, de PBC**, y la firma SANTA LIBRADA de NICOLAS DEVACA JARA, no completo la columna de Precio Unitario en la Planilla

En la verificación de la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas,** atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que en las IAO respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 3% del Monto Total Ofertado y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días"*; el Comité de evaluación constata que la:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

Las firmas oferentes: CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION, MARMOL S.A., ALFA Y OMEGA S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIOES HS, y **SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES**, presentan Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el numeral C. a y c y D. a de la Sección VII - Anexo Documentos que Componen la Oferta. Documentos legales (a) Oferentes individuales. Personas Físicas y Oferentes individuales. Personas Jurídicas del Pliego de Bases y Condiciones. el Comité de evaluación constata en cuanto a:

c) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA IDENTIDAD DEL OFERENTE Y REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA;

Las firmas oferentes: CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION, MARMOL S.A., ALFA Y OMEGA S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIOES HS, y **SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES**. presentan los documentos que acreditan suficiente representación.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5º INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"*, el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras
Administrativas

Abog. Edgar C. Saldivia
Director Asesoría Legal
Dirección Gral. de Obras Administrativas

P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

d) **DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03,:**

d) Las firmas oferentes: CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION, MARMOL S.A., ALFA Y OMEGA S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIOES HS, y **SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES**, presentan declaración jurada debidamente completada y firmada.-

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente: **CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo la firma oferente, **MARMOL S.A., ALFA Y OMEGA S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIOES HS**, y **SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, presentaron el Formulario de Ofertas en las condiciones establecidas en** el Pliego de Bases y Condicione, de acurdo a las observaciones señaladas más arriba. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO I "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, 1 Criterio de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones,...evaluación detallada de la oferta... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones... e inc.1 del Art. 61°...método de evaluación... del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por las firma oferente: **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION**
2) **Rechazar** la oferta presentada por la firma **MARMOL S.A., ALFA Y OMEGA S.A., EMPRESA DE CONSTRUCCIOES HS**, y **SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, por no presentar el Formulario de Ofertas en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentadas que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: "*....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica*" y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado correcciones aritméticas a las ofertas presentas por las firma oferente según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".-**

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Abog. Edgar C. Saldívar G.
Director de Asesoría Legal
Municipalidad de Nueva Italia

C.P. Andrés Ditarte
Director General
Dirección Gral. de

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION, con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja frente a los demás oferentes,** como se puede observar más abajo.

Nº	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	**CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION**	***1.460.051.200***

La oferta presentada por la firma **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION**, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como 2) **Capacidad Legal, 3) Capacidad Financiera, 4) Experiencia General en Obras, 5) Experiencia Especifica en Obras, 6) Capacidad en Materia de Personal, 7) Capacidad en Materia de Equipos.-**

Tomando en consideración la metodologia de evaluación el Comité procede a analizar la oferta presentada por la firma **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION.**, En ese sentido se considera lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación que dice: Los Criterios a ser aplicados por la Convocante para el análisis y evaluación de los productos solicitados serán Capacidad Legal:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Criterios de Evaluación**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial.
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los items indicados en la planilla de precios;
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
  - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Calificación legal.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan B comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del articulo 40.

Mario Cabrera Director General Dirección Gral. de Infraestructura

Abog. Edgar C. Sandoria G. Director Asesoría Legal Mesa de Entrada

C.P. Andrés Diarte Director General Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificarlos datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py y ha impreso la constancia del oferente, representante legal: **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURION** C.I 3.388.870, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público: **ANEXO N° 3.**

Continuando con los criterios de calificación seguidamente se analizara que la firma oferente haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y asi hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante, a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

Para la aplicación de este criterio de calificación el comité de Evaluación para a verificar los documentos solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y para ello se utiliza el Anexo VII de los Documentos que componen la oferta para lo cual el Comité de Evaluación decide:.

- En ese sentido y considerando la Carta Interna de la Asesoría Jurídica N° 14/04/16, en la cual se solicita lo siguiente: Curriculum Vitae del personal clave, autorización para verificar la veracidad de las informaciones, el revalúo de equipos, y considerando que los saldos establecidos en los estados contables no reúnen las condiciones establecidas en el PBC, se solicita a la firma remitir una Línea de Crédito de una Entidad Financiera o Bancaria para asegurar sus Activos Líquidos.
- Dejar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto la Empresa mencionada cumpla con lo peticionado.

Por Nota UOC N° 109/2016 de fecha 16 de abril, se solicita remita en un plazo de 24 horas de recibida la presente la remisión de los documentos solicitados.
En fecha 22 de abril de 2016, siendo las 14:00 horas se constituye nuevamente el comité de evaluación a los efectos de proseguir con la evaluación correspondiente, en ese sentido se hace lectura de la Nota remitida por la firma CLASE A, en contestación al requerimiento

Seguidamente se hace lectura al Dictamen Nº 312 de fecha 22 de abril de 2016. en la cual la Asesoría Jurídica en su parte conclusiva manifiesta: ***(...) que la firma CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION con RUC Nº 3.870.388-2, ha cumplido con todos y cada uno de los requerimientos establecidos como sustanciales en el PBC, presentando ofertas por el Total, cubriendo la cuantía y descripción de los bienes solicitados, de acuerdo a la carpeta original que forman parte del presente análisis estrictamente documental (...)*** dicho Dictamen forma parte integrante de la presente Acta. **ANEXO Nº 4.**

A Continuación se expone el siguiente cuadro de cumplimiento utilizando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	X	
C) Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X	
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	X	
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de	X	

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Andrés Ibarra
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

941/2010.

f.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X
D)	**Documentos legales**	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X
a.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X
b.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Público (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	X
c.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X
d.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X
e.	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X
E)	**Oferentes en Consorcio.**	

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Abg. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Secretaría Nacional de Deportes

C.P. Andrés Otazu
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA

F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
A completar por cada Convocante:	
i. *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;*	X
ii. *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plazo de otorgar una línea de crédito al Oferente;*	X
*Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.**2012-2013-2014***	X

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Contrataciones

Abog. Edgar C. Schubert G.
Director Asesoría Legal
Mat. C.S. N° 14.000

Dr. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Contrataciones

G)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4**		
A completar por cada Convocante:			
i.	*Constancia de entrega de obras con satisfacción)*	X	
ii.	*Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como minimo el50% de la oferta presentada]*	X	
iii.	*Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.*	X	
iv.	*Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*	X	

H)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6**	CUMPLE	NO CUMPLE
los documentos deberán ser los siguientes:			
i	*Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato].*	X	
ii	*Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.*	X	

I)	**Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.**	CUMPLE	NO CUMPLE
los documentos deberán ser los siguientes:]			
i	*Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.*	X	
ii.	*Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.*	X	
iii.	*Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.*	X	
iv.	*En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]*	X	

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Nota: Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el Sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	CRITERIO DE CALIFICACION	CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**CUMPLE**
4	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	**CUMPLE**
5	CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	**CUMPLE**
6	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**CUMPLE**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación, pertinente recomendar la adjudicación, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente CLASE A DE ORLADO SOSA CENTURION** por un monto total a contratar de **G. 1.460.051.200*(Guaranies Un mil cuatrocientos sesenta millones cincuenta y un mil doscientos) IVA incluido,* conforme al ANEXO N° 5 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de evaluación practicada, ACTA N° 1 y sus anexos a consideración de la Intendenta Municipal, con referencia a la Licitación Pública Nacional N° 1/2016, para su adjudicación mediante Resolución de la Intendencia.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 16:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Ing. Andrés Irrarte
Director General
Dirección Gral. de Contrataciones y Finanzas

Ing. Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Villa Hermosa

Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos de carácter sustancial.

Nota: Los Oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el Sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los Oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

N°	CRITERIO DE CALIFICACION	CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION
1	CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
2	CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**
3	EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	**CUMPLE**
4	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS	**CUMPLE**
5	CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL	**CUMPLE**
6	CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	**CUMPLE**

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación luego de haber sometido a un exhaustivo análisis cada una de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación, pertinente recomendar la adjudicación, bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO a la firma oferente CLASE A DE ORLADO SOSA CENTURION** por un monto total a contratar de **G. 1.460.051.200*(Guaranies Un mil cuatrocientos sesenta millones cincuenta y un mil doscientos) IVA incluido,* conforme al ANEXO N° 5 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de evaluación practicada, ACTA N° 1 y sus anexos a consideración de la Intendenta Municipal, con referencia a la Licitación Pública Nacional N° 1/2016, para su adjudicación mediante Resolución de la Intendencia.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 16:30 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Ing. Andrés Irrarte
Director General
Dirección Gral. de Contrataciones y Finanzas

Ing. Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Villa Hermosa

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mra'onso@gmail.com

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

LICITACITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/16 "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y ASFALTOS".

ITEM	DOCUMENTACIONES	MARMOL S.A.	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIOES DE NICOLAS DEVACA JARA	ALFA Y OMEGA S.A.	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS de Hugo Sanabria	CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS

LICITACITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/16 "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y ASFALTOS".

1. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO) — CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURI

N°	BARRIO	NOMBRE DE CALLE	DIMENSION (m)	SUPERFICIE (m2)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Corumba Cue - Conav. 2	Monaco y Perú	160 X 7	1.120	43.200	48.384.0
2	La Asunción (Asentamiento bi-centenario)	Constitución Noruega	190 X 6	1.140	43.200	49.248.0
3	Arecaya	Para ela a cara cara esq. Charrua	100 x 8	800	43.200	34.560.0
4	Arecaya	Chulupies	50 X 8	400	43.200	17.280.0
5	Arecaya	Curupa - y	100 x 8	800	43.200	34.560.0
6	Caaguy cupe	Naranjo	50 X 8	400	43.200	17.280.0
7	Mediterraneo	J. V. Talba	100 x 8	800	43.200	34.560.0
8	Universo	Surinan	137 X 8	1.096	43.200	47.347.2
9	Universo	Calle sin nombra a 2 cuadra de Ecuador en la esquina de rca de colombia	100 x 8	800	43.200	34.560.0
10	Defensores del chaco	Tuyuti ente miguel fernandez y gabaglio	100 x 8	800	43.200	34.560.0
11	Defensores del chaco	Gral. Ceferino Vega Esq. Nuñez	100 x 8	800	43.200	34.560.0
12	Defensores del chaco	Pablo Galeano	100 x 8	800	43.200	34.560.0
13	Defensores del chaco	Demetrio Insfran	100 x 8	800	43.200	34.560.0

Abog. Edgar E. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 207 - 754 540. | municipalidad@mariano.gov.py

14	Defensores del chaco	Detrás del Complejo IPS	100 x 8	800	43.200		34.560.000
15	Central	A. Franco c/ Higinio Marinigo	100 x 8	800	43.200		34.560.000
16	Central	W. Marecos c/ la capilla Maria Auxiliadora	100 x 8	800	43.200		34.560.000
17	Columna cue	Montevideo c/ Rca Argentina	145 X 8	1.160	43.200		50.112.000
18	San Luis	Fernando de la Mora (alrededor de la Capilla)	300 X 8	2.800	43.200		120.960.000
19	San Luis	Rodriguez de Francia	300 X 8	2.800	43.200		120.960.000
20	Palermo	San Lucas	120 X 8	960	43.200		41.472.000
21	Defensores del chaco	Coronel Faccetti	300 X 6	1.800	43.200		77.760.000
22	Caaguy cupe	Calle corta y Bernardino Caballero	160 X 8	1.280	43.200		55.296.000
23	Monseñor Bogarín	Adriano Silva y Pasaje Fernández	160 X 7	1.120	43.200		48.384.000
24	Barrio San Luis	Mariano Molas	190 X 6	1.140	43.200		49.248.000
25	Central	Saavedra casi Tuyuti	100 x 8	800	43.200		34.560.000
		PRECIO TOTAL ITEM 1 GS IVA INCLUIDO					1.158.451.200

2. BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON

N°	BARRIO	NOMBRE DE LA CALLE	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Universo	República de Colombia	Mts2	850	250.000	212.500.000
		PRECIO TOTAL ITEM 2 GS IVA INCLUIDO				212.500.000

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cantero
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Bolivia | Tel: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mraloncso@gmail.com

3. MURO DE CONTENCIÓN

N°	BARRIO	NOMBRE DE CALLE	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SAN RAFAEL	Montevideo y Bolivia	mts2	450	165.000	74.250.000
2	CENTRAL	Rancho c/ Boquerón y Toledo	mts2	90	165.000	14.850.000
		TOTAL ITEM 3 GS IVA INCLUIDO				89.100.000

RESUMEN

1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO)	1.158.451.200
2	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON	212.500.000
3	MURO DE CONTENCIÓN	89.100.000
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA GS IVA INCLUIDO	1.460.051.200

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Martín Cáceres
Director General
Dirección Gral. de Obras
Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

GOBIERNO NACIONAL

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: 44455

4 4 4 5 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ORLANDO ANDRES SOSA CENTURION**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 3870388, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cedula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoria Presupuestaria	Vínculo	Año
NO REGISTRA						

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año
NO REGISTRA		

Los datos aquí expuestos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda, según el Art.61 del Decreto 4774/2016

La SFP hace constar que no tiene confirmación formal de la carga total de datos datos de funcionarios públicos y contratados en el SINARH por cada OEE en el presente ejercicio fiscal, por lo que los datos aquí expuestos se emiten según datos en el Sistema a la fecha, siendo exclusiva responsabilidad de los OEE la carga y actualización de datos en el SINARH y las nóminas remitidas.

Abog. Edgar C. Sanabria Legal
Director Asesoría Legal
Dirección Gral. de Asuntos Legales

Director General
Dirección Gral. de Informática

C.P. Andrés Ibarra
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Fecha de Emisión: 26 abril 2016 11:38

Codigo Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
e0ie sazj amsq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ID N°303.841.----------

ANTECEDENTES

- Memorándum N° 55/2016. de fecha 08/04/2016.----------
- Carpeta conteniendo Antecedentes Originales del proceso. ----------
- Carpetas de Ofertas Originales de las Firmas participantes:----------
  - CLASE A de Orlando Sosa Centurión.-
  - EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS de Hugo Sanabria.-
  - MARMOL S.A.-
  - ALFA Y OMEGA S.A.-
  - CONSTRUCCIONES SANTA LIBRADA de Nicolás Devaca Jara.-

VISTO, el Memorándum N°55/2016, de fecha 08 de Abril de 2016, por la cual se solicita Dictamen Legal en el marco del Proceso de LCO N°01/16 para la **"CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y ASFALTOS" - ID N°303.841.**----------

Que, en cumplimiento de la ***Resolución N° 416/2016 de fecha 11 de Marzo de 2016***, **Que conforma el Comité de Evaluación en los procesos de Contratación de la Municipalidad de MARIANO ROQUE ALONSO**, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art.11 del Decreto N° 21.909/03**, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas, y a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, conforme a lo establecido en los **Arts. 60, 61 inc. 1-) del Decreto N° 21.909/03**, demás disposiciones pertinentes, y el Pliego de Bases y Condiciones, señalando que en su aspecto técnico y económico deberá ser evaluado por áreas o funcionarios idóneos designados para el efecto, y en este estado de cosas expresamos lo siguiente:----------

Que, atentos a la **Resolución J.M. N°073/2016, de fecha 09 de Marzo de 2016, "Por la cual se aprueba el llamado a licitación por concurso de ofertas y licitación pública nacional, para el mejoramiento y construcción de obras", y la Resolución I.M.N° 409/16, de fecha 11 de Marzo de 2016,** que aprueba en todos sus términos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) elaborado para el llamado a **Licitación Pública Nacional N°01/2016:"CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y ASFALTOS" - ID N°303.841.**, quedando así establecidos los documentos que el/los Oferente/s deberán presentar, constituyéndose en parte sustancial del presente procedimiento, y teniendo a la vista las Carpetas Originales de las firmas ut supra citadas, esta Asesoría Jurídica, previo análisis de las mismas manifiesta como sigue:

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras
Intendencia

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Fin

CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURIÓN – R.U.C.: 3870388-2

La presente firma oferente, ha acompañado todos los documentos sustanciales no formales, requeridos por el PBC, ajustándose plenamente al mismo.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS de Hugo Sanabria.-R.U.C: 612115-2

El oferente, no ha tomado en consideración la ADENDA 02 en el llenado del Formulario de Oferta, siendo este un documento sustancial, en relación a lo advertido en la verificación, nos expediremos sobre el mismo más adelante.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

MARMOL S.A.- R.U.C: 8000299[illegible]

El oferente, no ha [illegible] la ADENDA [illegible] expediremos más adelante.----------

[illegible]

ALFA Y OMEGA S.A.-R.U.C: 80[illegible]

La firma no presenta ha llenado [illegible] al Formulario de Ofertas, conforme lo establece el PBC, omitiendo lo establecido en la ADENDA 02, corresponde expedirnos al respecto más adelante.----------

Obs: la firma acompaña también los demás recaudos de carácter formal

CONSTRUCCIONES SANTA LIBRADA de Nicolás Devaca Jara – R.U.C.: 1185062-0

La presente firma no ha completado debidamente la Lista de Cantidades y sus Precios, siendo su llenado y completado de índole sustancial, nos remitimos a los fundamentos expresados líneas abajo. ----------

Obs: la firma acompaña también los demas recaudos de carácter formal

CONCLUSION

En la presente etapa, esta dependencia legal refiere a que la firma: **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURIÓN**, han cumplido con todos y cada uno de los requerimientos establecidos como sustanciales en el PBC, presentando ofertas por el Total, cubriendo la cuantía y descripción de los Bienes solicitados, de acuerdo a la carpeta original que forman parte del presente análisis estrictamente documental.----------

Abog. Edgar L. Zambrana
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

[illegible] en el Pliego de Bases y Condiciones. En el caso de los oferentes CONSTRUCCIONES HS, ALFA & OMEGA S.A. y MARMOL S.A., respectivamente en sus FORMULARIOS DE OFERTAS – PLANILLAS DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO, han omitido el cumplimiento de la ADENDA 02, en donde establece la variación del nombre de las calles para los ítems: 23,24 y 25, siendo el llenado de la misma, constituye un documento sustancial no formal, en virtud a lo establecido en el Art. 60 numeral 1 de la Ley 2051/2003.----------

Asimismo, la firma CONSTRUCCIONES SANTA LIBRADA de Nicolás Devaca Jara, no ha completado el precio unitario en la planilla de LISTAS DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS, cuyo llenado denota el estricto cumplimiento de lo que establece el PBC del presente proceso licitatorio, resultando en consecuencia la presentación de dicha planilla insatisfactoria.----------

Que, el **Art. 58 del Decreto N°21909/2003**, establece que una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando [illegible] los términos establecidos en la misma, y en concordancia al Art 60 de [illegible] corresponde considerar que las ofertas que reúnen los requisitos sustanciales y también formales requeridos por la Convocante, y en consecuencia dar continuidad a la Evaluación de conformidad al Art. 61 **Decreto N°21909/2003.** Asimismo, el Art 61 numeral 1, reza que las ofertas que no reúnan la documentación sustancial deberán ser eliminadas por no cumplir con el suministro de dicha documentación o que la misma resultase insatisfactoria.----------

Por tanto, a mérito de lo expuesto, es criterio de esta Asesoría: Recomendar que la firma Unipersonal: **CLASE A de ORLANDO SOSA CENTURIÓN,** cuya oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los fundamentos argüidos en el presente, y en los términos del **Art. 58 del Decreto N°21.909/2003**, corresponde tener por cumplidos los recaudos de índole estrictamente legal, y en consecuencia las ofertas presentadas por las firmas: **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS de Hugo Sanabria; MARMOL S.A.; ALFA Y OMEGA S.A.; CONSTRUCCIONES SANTA LIBRADA de Nicolás Devaca Jara** sean rechazadas por no ajustarse sustancialmente al PBC del presente proceso licitatorio ----------

Es mi parecer legal.-

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540 | municipalidad@mariano.roquealonso.gov.py

ANEXO Nº 5

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 1/16 "CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Y ASFALTOS".

1. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO)					CLASE A DE ORLANDO SOSA CENTURION	
N°	BARRIO	NOMBRE DE CALLE	DIMENSION (m)	SUPERFICIE (m2)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Corumba Cue - Conavi 2	Mónaco y Perú	160 X 7	1.120	43.200	48.384.000
2	La Asunción (Asentamiento bicentenario)	Constitución Noruega	190 X 6	1.140	43.200	49.248.000
3	Arecaya	Paralela a cara cara esq. Charrua	100 x 8	800	43.200	34.560.000
4	Arecaya	Chulupies	50 X 8	400	43.200	17.280.000
5	Arecaya	Curupa - y	100 x 8	800	43.200	34.560.000
6	Caaguy cupe	Naranjo	50 X 8	400	43.200	17.280.000
7	Mediterraneo	J. Villalba	100 x 8	800	43.200	34.560.000
8	Universo	Surinan	137 X 8	1.096	43.200	47.347.200
9	Universo	Calle sin nombre a 2 cuadra de Ecuador en la esquina de rca de colombia	100 x 8	800	43.200	34.560.000
10	Defensores del chaco	Tuyuti ente miguel fernandez y gabaglio	100 x 8	800	43.200	34.560.000
11	Defensores del chaco	Gral. Ceferino Vega Esq. Nuñez	100 x 8	800	43.200	34.560.000
12	Defensores del chaco	Pablo Galeano	100 x 8	800	43.200	34.560.000
13	Defensores del chaco	Demetrio Insfran	100 x 8	800	43.200	34.560.000

Abog. Edgar C. Samaniego G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Boquerón esq. Bolivia | Tel: (595 21) 752 202 - 754 540 | municipalidad.mralonso.gov.mil.com

14	Defensores del chaco	Detrás del Complejo IPS	100 x 8	800	43.200		34.560.000
15	Central	A. Franco c/ Higinio Martínez	100 x 8	800	43.200		34.560.000
16	Central	W. Marecos c/ la capilla María Auxiliadora	100 x 8	800	43.200		34.560.000
17	Columbia che	Montevideo c/ rca Argentina	145 X 8	1.160	43.200		50.112.000
18	San Luis	Fernando de la Mora (alrededor de la Capilla)	300 X 8	2.800	43.200		120.960.000
19	San Luis	Rodríguez de Francia	300 X 8	2.800	43.200		120.960.000
20	Palermo	San Lorenzo	120 X 8	960	43.200		41.472.000
21	Defensores del chaco	Coronel Facetti	300 X 6	1.800	43.200		77.760.000
22	Caaguy cupe	Calle curta y Bernardino Caballero	160 X 8	1.280	43.200		55.296.000
23	Monseñor Bogarín	Alférez Silva y Pasaje Fernández	160 X 7	1.120	43.200		48.384.000
24	Barrio San Luis	Mariano Molas	190 X 6	1.140	43.200		49.248.000
25	Central	Saavedra casi Tuyuti	100 x 8	800	43.200		34.560.000
		PRECIO TOTAL ITEM 1 GS IVA INCLUIDO					1.158.451.200

2. BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON

N°	BARRIO	NOMBRE DE LA CALLE	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Universo	República de Colombia	Mts2	850	250.000	212.500.000
		PRECIO TOTAL ITEM 2 GS IVA INCLUIDO				212.500.000

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cabrera
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

C.P. Andrés Marte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

3. MURO DE CONTENCIÓN

N°	BARRIO	NOMBRE DE CALLE	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SAN RAFAEL	Montevideo y Bolivia	mts2	450	165.000	74.250.00
2	CENTRAL	Rancho e/ Boquerón y Toledo	mts2	90	165.000	14.850.00
		TOTAL ITEM 3 GS IVA INCLUIDO				89.100.00

RESUMEN

1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (EMPEDRADO)	1.158.451.4
2	BACHEO PAVIMENTO DE HORMIGON	212.500.0
3	MURO DE CONTENCIÓN	89.100.0
	PRECIO TOTAL ADJUDICADO GS IVA INCLUIDO	1.460.051.2

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Director Asesoría Legal
Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Mario Cáceres
Director General
Dirección Gral. de Obras e Infraestructura

Dr. Andrés Duarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas